

RES. 116/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005763, Ent. N° 4393/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 2/2017 para la “Contratación de Servicio de Conserjería para la Región Centro Sur Montevideo y Este de Canelones de la Red de Atención Primaria de Montevideo (RAP Metropolitana);

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 14.02.18, se adjudicó la presente Licitación a la firma TREGAL S.A, por un monto de \$ 23.669.941 Impuestos incluidos, por hasta un total anual de 40.380 horas por \$ 9.605.416,73 IVA incluido (ítem 1), y hasta un total anual de 58.080 horas por \$ 14.064.525,02 (ítem 2); el plazo era por el período de 12 meses, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1028/17 de fecha 21.03.18 dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 23.669.941 Impuestos incluidos, así como las prórrogas, previo control de su imputación con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad;

3) que por Resolución de fecha 26.07.19 la Dirección de la RAP Metropolitana dispuso prorrogar la presente contratación por la suma de \$ 28.053.542. Impuestos incluidos, por un año a partir del 1.09.19 hasta su vencimiento final el 31.08.20;

4) que el Contador Delegado intervino el gasto;

5) que en la oportunidad surge la necesidad de ampliar al presente Licitación por el plazo de 12 meses o hasta tanto se encuentre vigente el procedimiento correspondiente a efectos de cubrir el servicio en cuestión que está en proceso;

6) que con fecha 16/12/20 la firma adjudicataria manifiesta su conformidad a dicha ampliación;

7) que por Resolución de fecha 16.12.20 la Dirección de la RAP Metropolitana dispuso ampliar al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, la Licitación Pública N° 2/2017 con la empresa TREGAL S.A por el total de \$ 29.534.712,60 Impuestos incluidos, por un año a partir del 1.01.21 hasta su vencimiento final el 31.12.21 o hasta que se encuentre vigente;

8) que la erogación se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales asignados a dicha Unidad Ejecutora para el Ejercicio 2021 cuyo financiamiento se realizará con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, Objeto del Gasto 291;

9) que asimismo se aclara que la Resolución adquirirá carácter de definitiva una vez intervenido el gasto por el órgano de contralor competente;

CONSIDERANDO: 1) que el Punto 4 del Pliego de Condiciones Particulares dispone que el presente llamado se realizará durante el período de un año, el cual se prorrogará automáticamente por hasta dos períodos de un año, teniendo como vencimiento final el 31.12.20;

2) que de acuerdo a lo previsto por el artículo 74 del TOCAF, corresponde proceder a la ampliación dispuesta, no mereciendo objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 29.534.712,60 Impuestos incluidos, correspondiente a la presente ampliación con la firma TEREAL S.A, una vez imputado a Grupo correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC